

Río Gallegos, 17 de enero del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05181-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones Convenio Especifico entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el mismo se encuentra dentro del marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universidad e involucra la Obra "Refacción Campus Unidad Académica";

Que obra en las presentes actuaciones la documentación licitatoria y el proyecto ejecutivo de la obra, debiéndose remitir a la Secretaria de Obras Públicas de la Nación la aprobación del Convenio oportunamente firmado;

Que a los efectos de dar curso a la presente tramitación se hace necesario autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra;

Que mediante Res. N° 476, de fecha 29 de julio del año 2005, se autorizó el Llamado a Licitación Pública Nacional para la Ejecución de la obra, como asimismo en su artículo segundo se establece la integración de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del trámite;

Que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios solicito la modificación de la integración de dicha Comisión en lo referente a su representante informando que será el Ing. Raúl RODRÍGUEZ;

Que por lo expuesto se debe modificar el instrumento legal originario;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Res. N° 476, de fecha 29 de julio del año 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 2°.- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora de Ofertas del trámite que se autoriza en el artículo precedente estará integrada por un representante del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ing. Raúl RODRÍGUEZ (C.U.I.L.N° 20-12194236-5) y dos representantes de esta Universidad, el Lic. Marcelo MILJAK (C.U.I.L.N° 20-23956829-8) Secretario de Hacienda y Administración y el Lic. Carlos VACCA (C.U.I.L.N° 20-11068103-9), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-**

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Hector Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCIONN° **0001****-2006.-**

g.l.